

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO N°
01-2024-PGE-1**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED
INTERCONECTADA PARA LAS SEDES DE LA PGE A NIVEL
LOCAL (LIMA METROPOLITANA)”**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO - PGE
RUC N° : 20606497483
Domicilio legal : Calle German Schreber N° 205 – San Isidro Lima
Teléfono: : (01) 748-5417 – Anexo 169
Correo electrónico: : ghuayllani@pge.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED INTERCONECTADA PARA LAS SEDES DE LA PGE A NIVEL LOCAL (LIMA METROPOLITANA)

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 "Solicitud y aprobación de expediente de contratación" - el 5 de marzo de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **Suma Alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 meses en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, al correo electrónico ghuayllani@pge.gob.pe, la reproducción será de manera GRATUITA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, que aprueba la Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955- Ley de Endeudamiento del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁴

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en **SOLES** debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
<ul style="list-style-type: none">• <i>El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.</i>• <i>En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.</i>

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

Advertencia
<i>El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.</i>

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
<i>De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y</i>

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Correo electrónico para las notificaciones a realizar durante la ejecución contractual.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo N° 12).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) El postor deberá ofertar equipos de última vigencia tecnológica; igualmente no se podrá ofertar versiones beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante. Dichas condiciones deberán ser acreditadas al momento de la suscripción del contrato.
- k) Para la atención de averías/incidentes y solicitudes deberá presentar documento con los datos del centro de atención el cual deberá incluir datos como dirección, número telefónico, correo electrónico y personal responsable.

También se aceptará una matriz de escalamiento donde se indique el contacto dependiendo del tiempo transcurrido en el incidente en concordancia con el número telefónico, correo electrónico y personal responsable.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en: Calle Germán Schreiber N° 205 – San Isidro – Lima, en horario: 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa virtual en el siguiente enlace: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista mensualmente al finaliza cada mes del servicio y contra la presentación de la factura correspondiente en mesa de partes de la entidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe técnico mensual del contratista (Entregable numeral 8.2 de los TDRs)
- Conformidad del servicio otorgado por el Jefe de la Oficina de Administración, previa conformidad técnica del Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad, sito en: Calle Germán Schreiber N° 205 – San Isidro – Lima, en horario: 08:30 a 16:30 horas o a través de la mesa virtual en el siguiente enlace: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

**LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA SE
ADJUNTAN AL FINAL.**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) para brindar servicio de telecomunicaciones en el Perú, en la modalidad de servicios de internet o conmutación de datos por paquetes (internet).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de la autorización vigente (oficio u otro documento) emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC) o la copia del Certificado de Registros de Empresas Prestadoras de Valor Añadido emitido por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones en la que se precise las concesiones y/o autorizaciones vigentes con las que cuenta el postor.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Jefe de Proyecto: (01 persona)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones y/o ingeniería de computación y sistemas y/o Ingeniería Empresarial y Sistemas y/o Ingeniería de Computación e Informática.</p> <p><u>Especialista de Red (01 persona)</u></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Titulado o Bachiller en Ingeniería de Sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o redes y comunicaciones o sistemas e informática y/o ingeniería de computación y sistemas y/o ingeniería empresarial y sistemas y/o ingeniería de computación e informática y/o ingeniería informática y de sistemas y/o ingeniería de redes y telecomunicaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional o grado de bachiller universitario será verificado por el comité de selección en el</p>

	<p>Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional o grado de bachiller universitario no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
	<p><u>Jefe de Proyecto: (01 persona)</u> <u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima de tres (03) años en gestión de proyectos relacionados a servicios de implementación de enlaces de transmisión de voz, datos de internet bajo una red de interconexión entre sedes o similar.</p> <p><u>Especialista de Red (01 persona)</u> <u>Requisitos:</u> Con una experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y configuración de equipos de red y/o enlace de transmisión de datos y/o seguridad.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados lo (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre experiencia del personal propuesto.</p> <table border="1"><tr><td><p>Importante</p><ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></td></tr></table>	<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
<p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>		

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 Soles) para el servicio brindado.</p> <p>El monto facturado es por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio internet en general y/o servicio de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica para instituciones públicas y/o servicio de Interconexión- Enlace de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet y Transmisión de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Enlace dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet Dedicado para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de red de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Ancho de banda para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet de Alta Disponibilidad para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de tránsito de Internet para instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del Servicio de internet y datos mediante una red interconectada para las sedes de la Procuraduría General del Estado a nivel local (Lima Metropolitana)", que celebra de una parte la Procuraduría General del Estado, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20606497483, con domicilio legal en CALLE GERMAN SCHREIBER Nro. 205 – URB. SANTA ANA 215 -SAN ISIDRO representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PGE-1 para la contratación de del Servicio de internet y datos mediante una red interconectada para las sedes de la Procuraduría General del Estado a nivel local (Lima Metropolitana, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de del "Servicio de internet y datos mediante una red interconectada para las sedes de la Procuraduría General del Estado a nivel local (Lima Metropolitana)".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en pagos periódicos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde la fecha en la que se establezca en el contrato.

El plazo para la implementación del servicio es de 60 (sesenta) días calendario como máximo, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Administración, previa conformidad técnica de la Unidad Funcional de Tecnología e Información, en el plazo máximo de siete (7) días o máximo quince (15) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Penalidades por mora:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Otras penalidades

Se considera a otras penalidades a lo siguiente:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	
		$\frac{\text{Nivel de Disponibilidad mensual del Servicio} - \text{Nivel de disponibilidad mensual} = (\text{Tiempo total} - \text{Tiempo total no disponible}) * 100}{\text{Tiempo total}}$	PENALIDAD
01	No cumplir con la disponibilidad del servicio	99.00% para las sedes descritas en el Anexo N°01 . (con excepción de las sedes que no son capital de departamento y provincia con el 98%).	2 % del pago mensual de la sede afectada.
		Mayor al 95% y menor al 97% [para la sede descrita en el Anexo N°01]	4 % del pago mensual de la sede afectada.
		Menor o igual a 95% (para la sede descrita en el Anexo N°01)	10 % del pago mensual de la sede afectada.

Los cálculos de disponibilidad mensual del servicio se contabilizarán en base a los tickets de averías/incidentes y solicitudes que se registren con el contratista del servicio de internet.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
02	No cumplir con los tiempos de atención y solución descritos en la Tabla N° 01	1 a 180 minutos	1.0 %
		181 a 360 minutos	1.5 %
		361 a 540 minutos	2.0 %
		541 a 1080 minutos	2.5 %
		1081 a 1440 minutos (1 día)	3.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 3 días	4.0 %
		Mayor a 3 días	5.0 %

El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en la Tabla N° 01.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
03	No cumplir con los tiempos de atención de reubicación o traslado	Menor o igual 1 día	1.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 2 días	2.0 %
		Mayor a 2 días y menor o igual a 5	3.0 %
		Mayor a 5 días	5.0 %

El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en el numeral 5.3 Reubicación y traslado del servicio.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
04	Implementación temporal alterna a la fibra optica solicitado para las sedes del Anexo 01	Menor o igual 1 día	1.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 2 días	2.0 %
		Mayor a 2 días y menor o igual a 5	3.0 %
		Mayor a 5 días	5.0 %
El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en el numeral 5.3 Reubicación y traslado del servicio y tiempo de instalación.			

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
05	Por incumplimiento en los tiempos de capacitación	Menor o igual 1 día	1.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 2 días	2.0 %
		Mayor a 2 días y menor o igual a 5	3.0 %
		Mayor a 5 días	5.0 %
El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en el numeral 5.2 Capacitación.			

Procedimiento:

La UFTI remitirá un informe técnico a la Unidad Funcional de Abastecimiento con las incidencias del servicio en el periodo mensual e informará si el contratista ha incumplido los niveles de disponibilidad del servicio, los tiempos de atención y solución de descritos en la Tabla N°01 y los tiempos de atención de reubicación o traslado. Mediante notificación vía correo electrónico o documento, la Unidad Funcional de Abastecimiento le comunicará al contratista, que ha incurrido en el supuesto de penalidad, debiendo el contratista presentar su descargo mediante el Formulario de Mesa de Partes

Virtual (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>), en un plazo máximo de 05 días calendario de comunicado el hecho; lo cual de no levantar lo observado, se procederá a efectuarse la aplicación de la penalidad correspondiente conforme al cálculo establecido.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹².

¹² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

Handwritten blue marks on the left margin, including a vertical line, a checkmark-like symbol, and a small scribble.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹³	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁶ Ibídem.

¹⁷ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

[Handwritten marks in blue ink on the left margin, including a vertical line and some scribbles.]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten blue marks on the left margin, including a vertical line and some scribbles.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA
Porcentaje ofertado ²²	%
Monto Total Ofertado	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

²² De conformidad con la Opinión N° 202-2016/DTN, corresponde al porcentaje del monto total a cobrar o recuperar.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	MONTO
(A) Honorario Fijo	
(B) Comisión de éxito ²³	
Precio de la Oferta (A) + (B)	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ De conformidad con la Opinión N° 011-2017/DTN: "El postor formula su oferta contemplando un monto fijo y un monto adicional como incentivo que debe pagársele en caso consiga el resultado esperado".

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - PGE
 CONCURSO PUBLICO N° 001-2024-PGE-1 – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2024-PGE-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

NO CORRESPONDE

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-PGE-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Unidad Orgánica	UNIDAD FUNCIONAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
Meta Presupuestaria	028
Actividad del POI	GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD
Denominación de la Contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED INTERCONECTADA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca brindar a los colaboradores de la Procuraduría General del Estado, en adelante, la PGE, y a las diferentes sedes a nivel local, el servicio de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada, que brinden acceso a los sistemas de información y a los servicios web, los mismos que se emplean con la finalidad de lograr una adecuada administración y operación de los procesos estratégicos, tácticos y operativos de la entidad.

2. ANTECEDENTES

De acuerdo a lo dispuesto en el literal b) del artículo 4, de la Resolución de Gerencia General N° D03-2022-JUS/PGE-GG, se indican algunas de las funciones de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, como las siguientes:

En el literal g) del artículo 4, dispone la función de "Evaluar y aprobar el uso de nuevas tecnologías de software, hardware, centros de cómputo, redes, comunicaciones, seguridad informática, Mesa de Ayuda de TI y cualquier otro componente relacionado que permita mantener una plataforma tecnológica permanentemente actualizada en la institución".

La PGE, ubicada en la Calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, actualmente cuenta con un servicio de internet con un ancho de banda de 300 Mbps, un firewall en la nube y un servicio de seguridad perimetral gestionado, además cuenta con una interconexión de transmisión de datos con un ancho de banda de 50 Mbps que permite interconectarse con su sede remota ubicada en la Calle Lima Polo N° 229, Urbanización Lima Polo and Club, distrito de Surco.



Adicionalmente, se indica que la PGE, de acuerdo a lo indicado en el Plan de Implementación de la Procuraduría General del Estado, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 0287-2022-JUS del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el que tiene como objetivo establecer el proceso de incorporación progresiva de las Procuradurías Públicas a la Procuraduría General del Estado (PGE), en base a ello se indica la necesidad de seguir contando con el servicio de internet para su sede principal e interconectar a sus sedes remotas en Lima Metropolitana, con el fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios informáticos que brinda la PGE a sus colaboradores, asegurando de esta manera el cumplimiento de funciones y el logro de las metas trazadas a fin de ejercer la eficiente defensa jurídica del estado.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de enlace de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada entre sedes a nivel local, por el período de dos (02) años para las sedes de la PGE a nivel local (Lima Metropolitana), con el objetivo de garantizar la

continuidad operativa de los servicios informáticos que brinda la PGE a sus colaboradores, asegurando de esta manera el cumplimiento de funciones y el logro de las metas trazadas a fin de ejercer la eficiente defensa jurídica del estado.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.

La PGE, requiere contratar el servicio de enlace de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada, para sus sedes a nivel local (Lima Metropolitana), para un total de ocho (08) sedes de la PGE indicadas en el Anexo N°01; la solución propuesta deberá ser de manera centralizada y ubicada en su Sede Principal, ubicada en la calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, debiendo contar con el soporte del protocolo IPv4 e IPv6 y deberá de utilizar Fibra Óptica como medio de conexión. Así mismo, la solución también deberá contar con un servicio de seguridad compartida.

DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INTERNET.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
CONDICIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none">• La solución propuesta deberá presentarse a todo costo, lo que significa que el proveedor se encargará del suministro (de todo el equipamiento necesario para la prestación del servicio), instalación, configuración, y puesta en operación del servicio de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada entre sedes a nivel local (Lima Metropolitana). Asimismo, el costo del servicio propuesto deberá incluir todo concepto de gastos y tributos.• Se requiere la instalación y puesta en operación del Servicio de enlace de transmisión de datos e internet mediante una red interconectada entre sedes definidas en los Anexo N°01.• La solución propuesta deberá estar segmentada en dos (02) tipos de redes, red para datos (servicios internos a nivel LAN) y una red para internet (navegación web), debiendo usar el mismo canal para la transmisión de los dos (02) tipos de redes.• El Backbone de la red del proveedor en Lima Metropolitana deberá ser redundante y estar basado en una solución MPLS, 100% en fibra óptica. Opcionalmente el proveedor podrá considerar contar con redundancia a nivel nacional.• Para la interconexión con la sede central de la PGE, es necesario que la solución propuesta por el proveedor, deba proporcionar una conexión de fibra óptica redundante a través de dos rutas y nodos que se encuentren físicamente en lugares distintos.• El contratista será responsable de la operatividad de los circuitos de datos necesarios para la prestación del servicio, los cuales deberán estar disponibles y operativos las 24 horas del día, los 7 días a la semana y los 365 días del año. El nivel de disponibilidad del servicio a nivel de la sede principal deberá ser como mínimo del 99.7% para la sede principal y las incluidas en el Anexo N°01.• En caso se demore la instalación de los componentes del servicio con las condiciones físicas y tecnológicas requeridas en el TDR, el contratista puede optar temporalmente en activar el servicio con otro medio físico y/o tecnología de red el cual permita una



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:14:07 -05:00

Handwritten marks in blue ink, including a vertical line, a checkmark, and a signature.



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZZANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20506457453 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:14:16 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

Empty column for additional notes or specifications.

conexión óptima de 1:1 de internet y datos para las sedes descritas en el Anexo N° 01, hasta por un plazo máximo de 45 días calendarios, pasado el tiempo de plazo máximo se aplicará penalidad.

- A fin de elaborar la mejor solución que se ajuste a las necesidades tecnológicas de la Entidad, el postor, de considerarlo necesario podrá realizar la visita a las instalaciones donde se realizarán los trabajos de implementación del equipamiento a suministrar, y pueda tomar las consideraciones necesarias para dimensionar su servicio, de lunes a viernes, desde las 08.30 horas hasta las 17:30 horas, del día antes a la presentación de ofertas bajo previa coordinación con los especialistas de las UFTI. Se precisa que, las coordinaciones deberán realizarse al correo infraestructura@pge.gob.pe, sobre dicha comunicación se remitirá la información necesaria para el ingreso a las instalaciones de la PGE.
- Para la imputación de responsabilidad por la existencia de daños irreparables en los equipos provistos debido al servicio requerido, el proveedor evaluará previamente si esta deba recaer sobre él (para casos de desgaste o fallas técnicas del equipo, entre otros) o sobre el área usuaria de la entidad, esto último siempre y cuando se compruebe que el referido daño fue originado por el uso negligente del área usuaria y se firme un acta de visita técnica entre el proveedor y el área usuaria detallando lo identificado debidamente sustentado.
- El contratista en su propuesta debe detallar el costo de los ítems del servicio a implementar:
 - Servicio de red datos.
 - Servicio de acceso internet por Sede principal (principal y secundario) y sedes remotas indicadas en el Anexo N°01.
 - Servicio de seguridad perimetral.

DEL SERVICIO DE INTERNET

- Un (01) enlace de acceso a Internet, de tipo simétrico, dedicado, solo para su sede principal, el cual debe contar con 300 Mbps de ancho de banda, como enlace primario activo, con tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) empleando como medio físico fibra óptica en los tramos local hasta el POP de salida internacional. El proveedor debe garantizar que el ancho de banda proporcionado sea el mismo desde la puerta de enlace hasta la salida internacional.
- Un (01) enlace de acceso a Internet, de tipo simétrico, dedicado, para su sede principal, el cual debe contar con 300 Mbps ancho de banda, como enlace secundario pasivo, con tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) empleando como medio de acceso fibra óptica, además la ruta y el nodo empleado tiene que ser diferente a la ruta del enlace primario.
- Un (01) enlace de acceso a Internet, de tipo simétrico, dedicado, para las sedes remotas indicadas en el Anexo N°01, el cual debe contar con un total de 310 Mbps de ancho de banda (esto es la sumatoria de todos los anchos de banda de las sedes remotas), como enlace primario, con tasa de acceso garantizada al 100%

CARACTERÍSTICAS GENERALES

(overbooking 1:1) empleando como medio de acceso fibra óptica, El proveedor debe garantizar que el ancho de banda proporcionado sea el mismo desde la puerta de enlace hasta la salida internacional.

- Un (01) enlace de acceso a datos, de tipo simétrico, dedicado, para las sedes remotas indicadas en el Anexo N°01, el cual debe contar con un total de 85 Mbps de ancho de banda (esto es la sumatoria de todos los anchos de banda de las sedes remotas), como enlace primario, con tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) empleando como medio de acceso fibra óptica, El proveedor debe garantizar que el ancho de banda proporcionado sea el mismo desde la puerta de enlace hasta la salida internacional.
- El servicio de internet deberá ser de navegación ilimitada.
- El servicio de Internet deberá estar disponible las 24 horas, 7 días a la semana y 365 días del año.
- El servicio de datos deberá estar disponible las 24 horas, 7 días a la semana y 365 días del año.
- El proveedor deberá suministrar, instalar y configurar los circuitos de Internet y datos, con todo el equipamiento de comunicaciones necesario para la prestación del servicio con óptima calidad.
- El proveedor deberá realizar la puesta en funcionamiento de todas las salidas de internet y datos de las sedes mencionadas en el Anexo N°01, a través de la sede Central de la PGE donde se encontrará el equipamiento que centralizará la salida hacia internet y la salida de datos, en coordinación con los especialistas de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información, en adelante, UFTI. El proveedor deberá realizar la conexión a través de la infraestructura de su red basada en tecnología MPLS, sin ningún costo adicional a la entidad.
- La acometida dentro de la Sede Principal de la PGE (cabecera de datos) hasta el equipamiento de comunicaciones será subterránea y/o canalizada. Si fuera necesario realizar obras civiles y/o canalizaciones dentro o fuera de las sedes listadas en el Anexo N°01, para la instalación del servicio de internet y datos, éstas deberán ser realizadas por el proveedor, así como la subsanación de las mismas, sin originar gasto alguno a la Entidad.
- El proveedor debe garantizar un acceso rápido a las páginas web, servicios internos a nivel LAN y aplicaciones de Internet que se encuentran alojadas en el país, por lo que deberá tener un delay máximo de 60 ms medidos desde el CPE del proveedor hasta el punto que interconecta la salida internacional de internet. Así mismo, para medir el delay o latencia el proveedor podrá realizarlo de forma unidireccional (one-way) o bidireccional (round-trip time) siempre y cuando se cumpla con el delay mencionado anteriormente.
- El protocolo IPv4 e IPv6 debe estar disponible y configurado en la red del Operador.
- El proveedor deberá realizar la configuración del direccionamiento IPv4 e IPv6 en modo dual stack y enrutamiento



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
OUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:14:22 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

IPv4 e IPv6 en sus equipos de comunicaciones. Asimismo, habilitar NTPv6 para la salida a Internet IPv4 e IPv6 de los Usuarios.

- El proveedor deberá asignar al menos un pool de treinta (30) direcciones IPs Públicas Fijas IPv4 y/o IPv6 disponibles para la sede central de la PGE el cual puede ser configurado y asignado a cualquier dispositivo de red de cualquier sede a requerimiento de la PGE. Para el pool de direcciones IP Públicas Fija IPv4 e IPv6 podrá estar incluida la IP Broadcast, Red, Gateway y las IPs virtuales para levantar el protocolo de alta disponibilidad (VRRP o HSRP).
- El contratista deberá considerar como mínimo 2 equipos de enrutamiento o router (nuevos) en la cabecera para garantizar la alta disponibilidad, los cuales serán instalados en el Centro de datos de la PGE, estos equipos deben soportar los anchos de bandas de internet y la interconexión de datos en cada uno de los equipamientos de enrutamiento o router a instalar en las sedes remotas. Así mismo, los equipos de enrutamiento o router a instalar en cada sede deberán soportar los anchos de banda indicados en el Anexo N°01.
- El contratista deberá considerar como mínimo 2 equipos firewall, estos deberán ser nuevos y de primer uso, en la cabecera para garantizar la alta disponibilidad, los cuales serán instalados en el Centro de datos de la PGE.
- Así mismo, el servicio deberá estar preparado para migrar a un ancho de banda mayor, sin necesidad de cambiar el equipamiento, llegando a soportar hasta un incremento del 50% del ancho de banda solicitado tanto para la sede principal como para cada una de las sedes a nivel local indicadas en el Anexo N°01. Para el requerimiento de ancho de banda se deberá realizar las coordinaciones entre la entidad y el contratista para definir cuál sería el trámite correspondiente para su ejecución, el cual en caso de corresponder podrá tener un costo asociado.
- El proveedor debe considerar la provisión en calidad de alquiler del equipamiento necesario para brindar la solución descrita en el presente termino de referencia.
- El proveedor al finalizar el plazo contractual del servicio debe recoger sus equipos que hayan sido entregados a la entidad en un plazo máximo de 30 días calendarios, luego de concluido el plazo indicado la entidad no se hará responsable por la pérdida, deterioro o robo de los equipos del contratista.
- Los especialistas de la UFTI pueden acceder a monitorear el equipamiento instalado en la sede principal y en cada sede del Anexo N°01, y realizar configuraciones básicas, como configuración de WiFi, DHCP, Reservar IP por MAC.
- Cualquier solicitud posterior de reconfiguración de las funcionalidades del equipamiento instalado o servicio brindado deberá realizarse sin costo para la entidad, por lo que el proveedor deberá garantizar las atenciones de acuerdo a los tiempos establecidos en la Tabla N°01.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20506497483 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 23.02.2024 09:14:29 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Las solicitudes posteriores que ameriten cambios en las configuraciones serán referente a las características y condiciones requeridas para el servicio a contratar.
- El proveedor deberá asegurar la correcta y transparente integración con la red actual, por lo que la PGE brindará las facilidades técnicas correspondientes. El proveedor será responsable de colocar el equipo de enrutamiento o router con las características técnicas solicitadas para cada sede.
- La entidad será la encargada del mantenimiento, soporte y configuración de los equipos con el que se cuenta actualmente en cada sede del Anexo N°01, siempre y cuando estos sean de propiedad de la entidad.

DEL SERVICIO DE DATOS

- Un (01) enlace de datos, de tipo simétrico, dedicado, para las sedes remotas indicadas en el Anexo 01, el cual debe contar con un total de 85 Mbps de ancho de banda (esto es la sumatoria de todos los anchos de banda de las sedes remotas), como enlace primario, con tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) empleando como medio de acceso fibra óptica, El proveedor debe garantizar que el ancho de banda proporcionado sea el mismo desde la puerta de enlace hasta la PGE.
- Este servicio se brindará a través de la interconexión entre la sede principal de la PGE y sus sedes a nivel local (Lima Metropolitana) indicadas en el Anexo N°01, para este servicio se tomarán en cuenta los siguientes requerimientos:
 - **Sobre la red de Datos**
 - Será a través de líneas dedicadas (fibra óptica) sobre la red MPLS del proveedor que permitirán la comunicación de datos entre la Sede Principal de la PGE ubicado en la Calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro, y las sedes descritas en el Anexo N°01.
 - El ancho de banda de transmisión en Mbps que utilizará este servicio para cada sede será el mismo que se detalla en el Anexo N°01.
 - Por medio de esta interconexión a través de los enlaces implementados para cada sede descrita en el Anexo N°01, la sede principal de la PGE brindará el servicio de acceso a internet, así como los servicios de datos a nivel LAN.
 - El medio de acceso deberá ser fibra óptica para cada sede detallada en el Anexo N°01. Se podrá tener una facilidad técnica de Fibra óptica con tendido aéreo y/o subterráneo para las sedes mencionadas en el Anexo N°01.
 - Se deberá garantizar que el ancho de banda contratado (mencionado en el Anexo N°01) deber ser de uso exclusivo de la PGE.
 - Se debe contar con Tasa de acceso garantizada al 100% (overbooking 1:1) para los enlaces de fibra óptica de las sedes mencionadas en el Anexo N°01.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20606497483 hard Motivo: Day V° B° Fecha: 29.02.2024 09:14:40 -05:00

[Handwritten signature]

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- La disponibilidad del servicio de red de datos debe ser como mínimo:
 - Sede Principal y los descritos en el Anexo 01 de la PGE en Lima del 99.70% mensual.
 - De no cumplir con dichos tiempos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 13.2 "OTRAS PENALIDADES".

EQUIPAMIENTO DE ENRUTAMIENTO O ROUTER PARA BRINDAR EL SERVICIO.

Los equipos de enrutamiento o router a instalar en la sede principal de la PGE, deben cumplir con las siguientes características:

- Deben ser dos (02) equipos appliance nuevos y de primer uso y de propósito solo para la solución a implementar, ambos configurados en alta disponibilidad. Opcionalmente el proveedor podrá considerar 02 router para el servicio de internet y 02 router para el servicio de transmisión de datos, de acuerdo a su diseño e implementación, considerando lo requerido en los TDR.
- Los equipos de enrutamiento o router propuestos deben ser nuevos, sin uso y de tecnología vigente. La administración total de este equipo será del proveedor, siendo necesario para la PGE contar con acceso a un portal web para monitorear el tráfico o consumo de ancho de banda.
- Cuatro (04) interfaces Ethernet 10/100/1000 Mbps como mínimo.
- Soporte de DHCP Server (IPv4 e IPv6). Reserva de dirección IP (IPv4 e IPv6). El proveedor podrá considerar componentes adicionales que permitan cubrir el requerimiento sin ningún costo adicional a la entidad.
- Redirección de la IP Publica Fija (IPv4 e IPv6) a una estación de trabajo.
- Soporte NAT o similar.
- Soporte de protocolo de enrutamiento: Estático, RIP, OSPF, IGMP V3.
- Soporte del stack TCP/IP (IPv4, IPv6).
- Soporte de Netflow y/o IPFlow y/o tecnologías equivalentes.
- Generación de eventos y/o logs localmente y/o envío hacia un destino remoto por syslog.
- Administración mediante Web (HTTP/HTTPS) o SSH o Telnet o Consola.
- El equipamiento propuesto deberá contar con una interface LAN, la cual se interconectará con la Red LAN de la PGE. La interface LAN mencionada es una de las 4 interfaces Ethernet 10/100/1000 requeridos.
- Deberá priorizarse el tráfico basado en direcciones IP y/o puertos TCP/UDP según la configuración que esté operando.
- Los equipos de comunicaciones (router, modem, media converter u otros dispositivos activos necesarios para la instalación de la solución que el contratista determine) a instalar deberán contar con versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismos. Al mencionar versiones de software actualizado de los equipos de comunicaciones (router, modem, media converter u otros dispositivos activos necesarios para la instalación de la solución



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20606497483 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.02.2024 09:15:21 -05:00



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:15:31 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

	<p>que el contratista determine), se refiere a que las versiones de los sistemas operativos o aplicaciones o firmware que tendrán instalados dichos equipos de comunicaciones, deberán estar actualizada a su última versión o la más estable y/o última versión publicada, y que el contratista deberá instalar estas últimas versiones durante el tiempo de la ejecución del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none">• El proveedor deberá remitir a los diez (10) días calendarios de firmado el contrato una descripción de los equipos de enrutamiento o router a instalar e incluir una carta del fabricante, indicando que dichos equipos de la solución implementada se encuentran con vigencia tecnológica, garantizando que no estén en etapa de obsolescencia o que no se encuentren "End-of-life".• El proveedor a los diez (10) días calendarios de firmado de contrato deberá remitir carta del fabricante y/o documentación y/o datasheet público que acredite la descripción del equipamiento de enrutamiento o router. Sin embargo, no se aceptarán cartas que contradigan los valores de datasheet públicos de los fabricantes ofertados. Así mismo, se precisa que las hojas de datos (datasheet) en los cuales se brinda información del equipo y que se usan para revisar las características técnicas del mismo, podrá estar en lenguaje inglés y/o español. El proveedor podrá incluir (adicionalmente a lo solicitado) un anexo elaborado por el postor con el detalle de las características técnicas del equipo ofertado.• Los equipos de enrutamiento provistos por el proveedor deben ser dimensionados considerando un crecimiento de hasta 50% sin la necesidad de cambiar de equipo o licencias adicionales.• Los especialistas de la UFTI pueden acceder a monitorear y realizar verificaciones con un usuario de tipo lectura, para pruebas de conectividad (ping y/o tracert) u otros que considere el proveedor.
<p>EQUIPOS DE ENRUTAMIENTO O ROUTER A INSTALAR EN CADA SEDE DESCRITA EN EL ANEXO N°01</p>	<ul style="list-style-type: none">• Debe ser 01 equipo appliance de primer uso y propósito específico, para cada sede del Anexo N°01.• Los equipos de enrutamiento y/o router deberán ser nuevos, sin uso y de tecnología vigente. La administración total de este equipo será del contratista, siendo necesario para la PGE contar con acceso a un portal web para monitorear el tráfico o consumo de ancho de banda.• Tres (03) interfaces Ethernet 10/100/1000 Mbps como mínimo.• Soporte de DHCP Server (IPv4 e IPv6). Reserva de dirección IP (IPv4 e IPv6).• Redirección de la IP Pública Fija (IPv4 e IPv6) a una estación de trabajo.• Opcionalmente, Soporte NAT o similar.• Soporte de protocolo de enrutamiento: Estático, RIP, OSFP, IGMP V3.• Debe soportar gateway-to-gateway IPsec VPN Tunnels.• Soporte del stack TCP/IP (IPv4, IPv6).• Soporte de Netflow y/o IPFlow y/o tecnologías equivalentes.• Administración mediante Web (HTTP/HTTPS) o SSH o Telnet o Consola.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El equipamiento propuesto deberá administrar configuraciones de Calidad de Servicio (QoS).
- El equipamiento propuesto deberá permitir interconexión con la Red LAN de la PGE.
- Los equipos de comunicaciones (router, firewall, media converter u otros dispositivos activos necesario para la instalación de la solución que el contratista determine) a instalar deberán contar con versiones de software actualizados, a fin de garantizar su vigencia tecnológica y reducir el riesgo de falla de los mismos.
- El proveedor a los diez (10) días calendarios de firmado el contrato deberá remitir una descripción de los equipos de enrutamiento o router a instalar e incluir una carta del fabricante indicando que dichos equipos de la solución implementada se encuentran con vigencia tecnológica, garantizando que no estén en etapa de obsolescencia o que no se encuentren "End-of-life".
- Los equipos de enrutamiento o router provistos por el proveedor para las sedes descritas en el Anexo N°01, deben ser dimensionados considerando un crecimiento de hasta 50% de ancho de banda sin la necesidad de cambiar de equipo o licencias adicionales.
- Los especialistas de la UFTI pueden acceder a monitorear y realizar configuraciones básicas, de acuerdo con las coordinaciones con el contratista. Por ejemplo, configuraciones wifi, DHCP, reservar IP por MAC, IP local, permitir pruebas de ping y/o tracert hacia o desde los equipos, u otros que considere el proveedor.
- En cada sede se deberá de instalar equipos de Acceso Inalámbrico en las bandas de 2.4 GHz y 5 GHz, bajos los estándares IEEE 802.11a/b/g. Seguridad Inalámbrica: WPA/WPA2/WPA3. Para el cumplimiento del acceso inalámbrico podrá utilizarse uno o más equipos complementarios. El proveedor deberá contemplar poder instalar uno o más equipos con antenas internas o externas, siendo el mismo quien deberá de determinar la mejor ubicación donde instalará el equipo de acceso inalámbrico a fin de garantizar la correcta iluminación de las zonas inalámbricas.

A continuación, se detalla la cantidad de equipos inalámbricos:

#	SEDE Y UBICACIÓN	DIRECCION	PROVINCIA	DISTRITO	N° AP Mínimos
1	SEDE SAN ISIDRO	Calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro	LIMA	SAN ISIDRO	0
2	SEDE SURCO	Calle Lima Polo N° 229, Urbanización Lima Polo and Club, distrito de Surco,	LIMA	SURCO	0
3	MIRAFLORES	28 DE JULIO	LIMA	MIRAFLORES	2
4	SAN ISIDRO	Calle Antequera 110 – San Isidro	LIMA	SAN ISIDRO	8
5	PPEDC Sede Central	Avenida Arequipa 5060 - 5070, Miraflores, Lima 18	LIMA	MIRAFLORES	3



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 29606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:15:50 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

6	PAD Lima Norte	Av. Universitaria Mz. D, Lote 15, (Ref. Cuadra 27, Asociación de Vivienda San Juan de Dios, 1ra Etapa, Distrito de San Martín de Porres)	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	1
7	PAD Lima Sur	Av. Pedro Miotta N° 448 Zona B Distrito de San Juan de Miraflores.	LIMA	MIRAFLORES	1
8	PAD Callao	Av. Saénz Peña N° 1329, 2° piso	CALLAO	CALLAO	1
TOTAL					16

EQUIPAMIENTO DEDICADO PARA LA SEGURIDAD PERIMETRAL

Los equipos de seguridad perimetral a instalar en la sede principal de la PGE, debe cumplir con las siguientes características:

- Deben ser dos (02) equipos appliance de primer uso y de propósito solo para la solución a implementar, ambos configurados en alta disponibilidad.
- Los equipos propuestos deben ser nuevos, sin uso y de tecnología vigente. La administración total de este equipo será del proveedor, siendo necesario para la PGE contar con acceso a un portal web para monitoreo.
- El postor deberá ofertar equipos de última vigencia tecnológica; igualmente no se podrá ofertar versiones beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante. Dichas condiciones deberán ser acreditadas al momento de la suscripción del contrato.
- Para efectos de la propuesta, los bienes que conformen la solución, deben estar vigentes en el mercado y posicionarse dentro de la familia de equipos de última generación en tecnologías publicadas por el fabricante, asimismo, ninguno de los modelos ofertados deberá estar discontinuados, listados ni anunciados en el sitio web del fabricante como fin de vida (end-of-life), no deberán estar en el fin de venta (end-of-sale) y no deberán estar en el fin de soporte (end-of-support), lo cual el postor debe acreditar en su oferta, adjuntando el reporte o carta del fabricante.
- En ningún caso, se deben presentar soluciones con equipos que dejen de ser fabricadas, comercializadas y/o soportadas durante los 5 años siguientes a la instalación de los equipos a ser propuestos.
- El equipo solicitado debe tener el firmware en su versión más estable (actualizado).
- Cada equipo a ofertar debe de contar con fuente de poder redundante.
- No serán aceptadas soluciones basadas en software o equipos de propósito genérico (servidores o computadoras personales) sobre los cuales pueda instalarse y/o ejecutarse un sistema operativo regular como Microsoft Windows, FreeBSD, SUN Solaris, Apple OS-X o cualquiera de las distribuciones basadas en GNU/Linux.

**PGE**

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20506497493 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:16:01 -05:00



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20806497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:16:11 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- El equipo debe de contar con la funcionalidad de control de aplicaciones habilitada para todas las firmas que el fabricante posea.
- Throughput mínimo de 9 Gbps.
- (de NGFW o en condiciones de medición con tráfico HTTP 64K) con las siguientes funcionalidades habilitadas de web filter (o similar) simultáneamente para todas las firmas que la plataforma de seguridad posea debidamente activadas y actuando: control de aplicaciones, IPS, Antivirus y Antispyware (o similar) y antimalware (o similar).
- Debe incluir activación de los siguientes servicios como mínimo por el tiempo que dure el servicio: Protección de amenazas, Control de aplicaciones, DDoS, IPS, DNS Security, Antivirus, Anti-Malware, VPN, Optimización WAN y Zero-Day Threat Prevention, asegurando la disponibilidad vigente de todos los servicios que forme parte de los equipos ofertados.
- El equipo debe soportar 5M (Millones) sesiones simultaneas como mínimo por appliance y 300 000 sesiones por segundo como mínimo por appliance.
- Permitir configurar el tiempo de almacenamiento en caché de la Tabla ARP.
- Debe de soportar como mínimo 9000 políticas de firewall.
- La configuración en alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones; Certificados de descifrado, Configuraciones, incluyendo, más no limitado a políticas de Firewall, NAT, QoS y objetos de red.
- Debe permitir cifrar la comunicación entre dos Firewall de alta disponibilidad durante la sincronización de las configuraciones.
- La solución propuesta debe permitir utilizar las capacidades de Firewall e IPs en IPv4 e IPv6.
- Ocho (08) interfaces de red in Ethernet 10/100/1000 Mbps como mínimo.
- Mínimo 01 interfaz de red 1G en formato SFP.
- La cantidad aproximada de los dispositivos de cómputo es de dos mil (2000), los cuales de acuerdo a la demanda del personal pueden subir o reducir dicha cantidad, así como también el aumento y disminución de teléfonos IP, impresoras, servidores, entre otros.
- La solución deberá contar con al menos una interfaz en formato SFP para la sincronización de alta disponibilidad.
- Debe ser capaz de inspección el tráfico cifrado, incluyendo el protocolo TLS 1.3.
- Para seguridad del ambiente contra ataques, los dispositivos de seguridad deben poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System) y Antivirus/Antimalware.
- Las firmas deberán estar basadas en patrones del malware y no únicamente en hashes, con el objetivo de detectar malware polimórfico que pertenezca a una misma familia.
- Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Debe ser capaz de detectar y bloquear el virus y malware en general que se propague en, al menos, los siguientes protocolos: HTTP, HTTPS, HTTP/2, FTP, SMB (versiones 1, 2 y 3), SMTP, IMAP y POP3; tanto en IPv4 como en IPv6, para todos los protocolos en mención.
- La solución propuesta debe incluir mecanismos de detección de amenazas de día cero, incluyendo una plataforma de Sandboxing.
- La plataforma de Sandboxing debe ser ofrecido en Nube (Cloud), y como mínimo se requiere que el Sandbox propuesto pueda detectar el malware de día cero.
- Deberá incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad e identificar el usuario que accede a una URL a través de la integración con servicios de directorio, autenticación vía Active Directory, LDAP en general y base de datos local.
- Debe poseer al menos 70 categorías de URLs, incluyendo las de malware y phishing.
- Debe poseer integración con Microsoft AD Domain Controller para la identificación de direcciones IP y usuarios. Esta integración se podrá realizar con o sin software agente.
- Debe incluir la capacidad de creación de políticas basadas en la visibilidad y control de usuarios y/o grupos de usuarios a través de la integración de servicios de autenticación vía LDAP, Active Directory y base de datos local.
- Debe ser posible definir un umbral de conexiones por segundo en base para proteger ante diversos tipos de Ataques Flood como SYN Flood, UDP Flood, ICMP Flood, ICMPv6 Flood.
- La protección contra ataques Flood deberán poder ser aplicadas a una interfaz del Firewall o individualmente a uno o más equipos protegidos (por ejemplo, un servidor).
- La protección contra ataques de escaneo deberá permitir definir una lista de excepciones basadas en direcciones IP origen, a los cuales no se le aplicarán la protección.
- Debe incluir configurar la opción de crear conexiones VPN hacia la red interna mediante IPsec y SSL.
- No debe requerir ningún tipo de licencia para el establecimiento de VPN IPsec y SSL, deben ser ilimitados o se debe considerar la licencia para 1000 usuarios como mínimo.
- Soportar VPN Site-to-Site y Cliente-To-Site en protocolos IPsec y SSL, para permitir el acceso remoto seguro para un mínimo de 1000 usuarios las cuales serán autenticadas mediante sincronización con el Directorio Activo de la PGE, debiendo soportarse dispositivos Android, MacOS, iOS y Windows.
- Las VPN client-to-site deben poder operar usando el protocolo IPsec y SSL, y permitir la conexión por medio de agente instalado en el sistema operativo.
- El agente de VPN SSL o IPSEC client-to-site debe permitir ser instalado al menos en Windows, Mac OS, Linux, Android e IOS. De ser requerido, se debe incluir el licenciamiento necesario para permitir esta capacidad.
- Debe de tener un Throughput de 6GB para la inspección SSL.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20506497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:16:21 -05:00

Handwritten blue scribbles and lines on the left margin.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Mitagos Maria De Los Angeles FAU 20696497483 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 29.02.2024 09:16:32 -05:00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

- Toda licencia que sea requerida por la solución deberá estar cubierta por el proveedor, sin incurrir en costo o gasto alguno para la entidad.
- La solución debe de incluir el material necesario (cables de conectividad, conectores de red y fibra, cable de consola, ópticos, otros) requeridos para la implementación y configuración de la solución de seguridad perimetral ofertada.
- La solución deberá estar configurado en Alta Disponibilidad o contingencia.
- Capacidad de almacenamiento mínimo de 200 GB.
- Debe permitir mitigar ataques, tales como: DNS, DDOS, Botnet, y ataques Phishing y/o similares.
- Debe soportar IPv4 e IPv6.
- Esta solución no deberá afectar en el rendimiento y el ancho de banda de acceso a Internet.
- Deberá mantener registros como mínimo de 02 meses de antigüedad.
- El dashboard deberá mostrar el estado de salud del equipo y principales estadísticas relacionadas a la seguridad.
- El proveedor deberá de incluir las licencias y soporte de la marca durante el tiempo de suscripción del contrato.

MONITOREO DEL SERVICIO IMPLEMENTADO

El contratista deberá proporcionar una herramienta o portal web donde la entidad pueda visualizar todas las sedes del Anexo N°01, en la cual se podrá realizar lo siguiente:

- Monitorear el tráfico de red (ancho de banda del tráfico entrante y saliente en bps, Kbps o Mbps) en tiempo real (actualización en 05 minutos como máximo), diario, mensual e histórico.
- Monitorear la disponibilidad mensual del servicio (de los equipos implementados en todas las sedes del Anexo N°01 de los TDR) evidenciando que tanto los enlaces como los equipos se encuentran operativos y disponibles. Opcionalmente, se podrá mostrar la utilización del CPU, memoria u otros datos de los equipos implementados en el presente servicio.
- Mostrar históricos del tráfico de internet y disponibilidad del servicio mensual.
- Mostrar en los gráficos de monitoreo con el nombre de la sede.
- Visualizar el consumo de ancho de banda, de todas las sedes, en línea y con estadísticas de hasta 12 meses para su análisis, el cual podrá ser a través de un portal web mediante conexión HTTP o HTTPS.
- Esta solución deberá estar disponible las 24 horas 7 días y los 365 días de la semana y no deberá generar en un costo adicional a la entidad.
- Se indica que la solución de monitoreo deberá estar desplegada en nube.

**5. ACTIVIDADES Y PROCEDIMIENTO.
5.1 IMPLEMENTACION DEL SERVICIO**



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUCZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20506497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:16:39 -05:00

- Para la implementación de las sedes indicadas en el Anexo N° 01, el contratista tendrá que designar un jefe de Proyecto desde el inicio de la implementación de la solución hasta la entrega del servicio operativo.
- El proveedor deberá realizar la sincronización o integración del Active Directory de la entidad, Active Directory local, con el Firewall propuesto.
- El proveedor deberá migrar la configuración actual de nuestro firewall al equipo firewall propuesto.
- La implementación del servicio, deberá ser en forma paralela al servicio actual para mantener la continuidad del servicio y el contratista será el responsable de toda configuración en sus equipos o componentes que sean necesarios.
- En el caso de cambio de dirección de una sede, de las indicadas en el Anexo 01, se informará al contratista en el inicio y/o transcurso de la implementación. Para realizar la instalación del servicio a causa de cambios de dirección se deberá realizar las coordinaciones entre la entidad y el contratista para definir cuál sería el trámite correspondiente para su ejecución.
- El contratista deberá realizar los trabajos necesarios dentro o fuera de las sedes de la PGE para la instalación del servicio, sin costo adicional a la entidad.
- La entidad brindará facilidades y accesos necesarios para la instalación del servicio dentro de las sedes de la PGE (gestionar autorizaciones de ingreso, desocupar espacios, entre otros). Se deberá coordinar con anticipación las facilidades requeridas entre la entidad y el contratista. De requerir algún servicio adicional el proveedor deberá considerarlo sin costo adicional para la entidad.
- El contratista deberá informar a la PGE y sustentar las demoras en los trámites que se realicen ante Municipios o Ministerio de Cultura, para efectos de no aplicar la penalidad por demoras en el plazo de la implementación del servicio, de corresponder.
- La entidad proporcionará: Espacio para la instalación de los equipos del servicio. Todo lo adicional para la ejecución del servicio (Tomacorrientes, PDUs verticales para Gabinete de 42", etc.), el contratista será el encargado de proveer sin costo adicional a la entidad.
- En la implementación del servicio, el contratista deberá trabajar de manera conjunta con el personal técnico de la UFTI, que supervisará la implementación y desarrollo de este proyecto.
- El personal técnico del contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud) vigente, en dicho seguro deberá contener el nombre y apellido del personal técnico que participará en la implementación. Este seguro debe ser presentado junto al plan de trabajo y en coordinación con el jefe de Proyecto del contratista.
- Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 15. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento.

5.2 CAPACITACIÓN

- La capacitación será aplicada para el servicio indicado, y podrá realizarse de manera física o virtual, en el caso de llevarse de manera virtual se realizará a través de una plataforma de videoconferencia que será provista por el contratista (Zoom, Ms. Teams, Google Meet, entre otros), en coordinación con el personal de la UFTI.

- Las videoconferencias deberán ser grabadas y compartidas posteriormente a través del correo electrónico infraestructura@pge.gob.pe para su descarga.
- La capacitación será teórica-práctica, con ayudas audiovisuales y documentación teórica, la cual deberá ser compartida a través del correo electrónico infraestructura@pge.gob.pe.
- El contratista debe brindar un curso independiente en:
 - Seguridad Perimetral, de acuerdo al equipo ofertado.
 - Administración de IP/MPLS
Que incluya la gestión, administración y troubleshooting, a un nivel profesional por cada curso.
- La duración de cada curso será para un total de tres (03) personas y deberá de tener una duración mínima de veinticuatro (24) horas (pudiendo ser más), tratando temas referentes a la infraestructura de la solución brindada, administración y configuración nivel básico y avanzado de los equipos o componentes instalados para la seguridad gestionada, monitoreo al servicio de datos e internet y administración de red para las sedes interconectadas, los mismos que podrán ser distribuidos a su criterio.
- El plan de capacitación para todos los cursos debe contemplar:
 - ✓ Objetivo de los cursos.
 - ✓ Contenido de los cursos.
 - ✓ Turnos y Duración.
 - ✓ Lugar.
 - ✓ Material didáctico y recursos pedagógicos.
- La fecha de inicio y horario de la capacitación serán coordinados entre la entidad y el contratista, organizando grupos y turnos.
- El contratista deberá proveer para los cursos: medios didácticos, computadores, herramientas, programas y material que se requiera para desarrollar los laboratorios y cumplir con los objetivos de cada curso.
- Al finalizar cada curso, el contratista brindará a cada participante certificado indicando las horas lectivas y fechas que se realizó la capacitación, firmado por el instructor certificado en la marca ofertada.
- Las capacitaciones se dictarán en idioma español
- Opcionalmente para la capacitación para la parte práctica se podrá acceder a los equipos implementados como parte de la solución para revisar las configuraciones realizadas durante la implementación del servicio.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros María De Los
Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Dey V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:16:52 -05:00

5.3 REUBICACION Y TRASLADO DEL SERVICIO

REUBICACION

- La reubicación de componentes de los servicios indicados, será considerada como una actividad diferente a la atención técnica (avería) cuando se producen eventos internos dentro de la sede no imputables al contratista, como: construcción en la sede o cambios de ubicación a solicitud de la entidad.
- La reubicación de componentes del servicio, se realizará en el lugar donde se presta o se encuentra registrado el servicio, se ejecutará una vez culminada la implementación.
- La reubicación será inicialmente requerida por el área usuaria hacia la Oficina de Administración, quien remitirá un documento a la UFTI

solicitando la confirmación de la disponibilidad de estos requerimientos y pueda realizar la verificación técnica posterior a la ejecución de las actividades solicitadas al contratista.

- La reubicación debe ser realizada por el contratista a solicitud de la Oficina de Administración a través de un correo electrónico o documento en un plazo máximo de 5 días calendarios (para las sedes ubicadas en las capitales de los departamentos o provincias) y 7 días calendarios (para las sedes no ubicadas en las capitales de los departamentos o provincias) desde dicha comunicación.
- En caso se demore la reubicación de componentes del servicio con las mismas condiciones físicas y tecnología, el contratista puede optar temporalmente activar el servicio de internet con otro medio físico y tecnología de red, hasta por un plazo máximo de 7 días calendarios.
- Dentro de la cantidad total de reubicaciones y traslados, se deberá considerar al menos una reubicación de componentes del servicio que podrá requerirse para la sede principal de la PGE.
- La entidad brindará facilidades y accesos necesarios para la reubicación de componentes del servicio dentro de las sedes de la PGE (gestionar autorizaciones de ingreso, desocupar espacios, entre otros). Se deberá coordinar con anticipación las facilidades requeridas entre la entidad y el contratista.
- El contratista será responsable de la reubicación de componentes del servicio.

TRASLADO



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: 'Doy V° B°'
Fecha: 29.02.2024 09:18:01 -05:00

- El traslado del servicio del lugar donde se presta o se encuentra registrado el servicio, se ejecutará una vez culminada la implementación y debe incluir el traslado del enlace y todos los equipos de comunicación del contratista hasta dejar operativo el servicio en el nuevo lugar.
- El traslado del servicio de Internet y datos es a solicitud de la PGE. El contratista debe usar el mismo medio y la tecnología de acceso en la nueva ubicación de la sede.
- El traslado será inicialmente requerido por el área usuaria hacia la Oficina de Administración de la PGE, quien remitirá un documento a la UFTI solicitando la confirmación de la disponibilidad de estos requerimientos y pueda realizar la verificación técnica posterior a la ejecución de las actividades solicitadas al contratista.
- El traslado debe ser realizado por el contratista a solicitud de la Oficina de Administración a través de un correo electrónico o documento en un plazo máximo de 22 días calendarios (para las sedes ubicadas en las capitales de los departamentos o provincias) y 25 días calendarios (para las sedes no ubicadas en las capitales de los departamentos o provincias) desde dicha comunicación.
- En caso se demore el traslado del servicio con las mismas condiciones físicas y tecnología, el contratista puede optar temporalmente activar el servicio de internet y datos con otro medio físico y tecnología de red, hasta por un plazo máximo de cuarenta (40) días calendarios.
- El contratista será responsable del traslado del servicio, en base a las sedes indicadas en el Anexo N° 01.
 - El número total de reubicación de equipos y traslados del servicio, deben ser sin costo alguno para la Entidad durante el periodo del servicio y deberá de ser un total de cuatro (04) veces para las sedes indicadas en el Anexo N°01.

- En caso de superar los cinco (05) traslados del servicio durante el periodo de servicio para las sedes indicadas en el Anexo N°01, la entidad asumirá los costos de los siguientes traslados (previa coordinación con el proveedor), a través de una nueva contratación, de corresponder.
- El personal técnico del contratista deberá contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Pensión y Salud) vigente, en dicho seguro deberá contener el nombre y apellido del personal técnico que intervendrá en el traslado del servicio. Este seguro debe ser presentado antes de iniciar los trabajos de reubicación y/o traslado en las sedes de la PGE.
- Finalizada cada actividad de traslado de equipos y del servicio, el personal técnico del contratista deberá informar a la UFTI para realizar la validación para proceder con el cierre de dicha actividad.

Asimismo, el contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 15. "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento.

5.4 ATENCION TECNICA

- El servicio incluirá todo lo necesario por parte del contratista para atender y solucionar las averías/incidentes y solicitudes que puedan ocurrir en las sedes indicadas en los Anexos N°01.
- El contratista establecerá un canal de comunicación para la atención de averías/incidentes y solicitudes para las sedes indicadas en los Anexos N°01, los cuales deben incluir como mínimo un correo electrónico y un número telefónico, además deberá asignar dos contactos de soporte para levantar casos que sean reportados por el personal de la UFTI, en un horario 24x7x365.
- Atender un número ilimitado de casos de averías/incidentes y solicitudes (consultas, requerimientos de modificaciones y configuraciones) a través de email, llamadas telefónicas o accesos remotos para las sedes indicadas en los Anexos N°01.
- Las atenciones de averías/incidentes y solicitudes serán en comunicación directa entre la UFTI y/o especialista del contratista.
- Mediante los canales de comunicación la PGE notificará las averías/incidentes y solicitudes que se presenten incluyendo la siguiente información: fecha, hora, descripción del problema y contacto en la institución; y el contratista deberá generar obligatoriamente un número de atención (ticket) en un plazo máximo de 30 minutos, indicando la fecha y hora en que se recibió la llamada o se envió el correo, estos datos se tomarán para realizar el control de tiempos de respuesta.

AVERÍAS/INCIDENTES

- Se entenderá por avería/incidente a una interrupción parcial o total del servicio, así como también una pérdida de la calidad (lentitud o degradación del servicio).
- Toda actividad o provisión de bienes (traslado de personal técnico, computadores, laptops, otros) que fueren necesarios que tenga que ejecutar el contratista para subsanar la avería se realizará sin costo alguno para la PGE.
- La atención de averías/incidentes se realizará cada vez que sea necesario o cuando lo solicite los especialistas de la UFTI.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUZZANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20506497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:18:10 -05:00



Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20506497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:18:19 -05:00

- La atención de averías/incidentes deben ser realizadas por los especialistas del contratista, teniendo en cuenta las siguientes actividades:
 - ✓ Diagnóstico del servicio, compilación de información y análisis de la misma para definir la causa del problema.
 - ✓ Recuperación de la disponibilidad del servicio, mediante la ejecución de diferentes actividades que permiten restablecer el funcionamiento normal del servicio.
 - ✓ Recambio de partes defectuosas o equipo en general, cuando el diagnóstico así lo indique.
 - ✓ La configuración de equipos de ser necesario o a solicitud de los especialistas de la UFTI.
 - ✓ Actualización del software y/o Firmware de ser necesario.
 - ✓ Pruebas de funcionamiento del servicio.
- Durante el trabajo presencial, el contratista está obligado a cumplir con lo señalado en el numeral 15 "MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIA" del presente documento, además de otras normas o protocolos que dicten los sectores y/o autoridades competentes.
- Al finalizar la atención técnica, el contratista debe registrar la hora de los tiempos de atención y solución.
- El contratista está obligado a cumplir con los tiempos de atención y solución especificada en la Tabla N°01, de no cumplir con dichos tiempos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 13.2 "OTRAS PENALIDADES".

SOLICITUDES

- El contratista atenderá también consultas o requerimientos de modificaciones y configuraciones en los equipos o componentes del servicio para las sedes indicadas en el Anexo N°01, estando obligado a cumplir con los tiempos de atención y solución especificada en la Tabla N°01: Cuadro de tiempos de Resolución, de no cumplir con dichos tiempos se aplicará la penalidad establecida en el numeral 13.2 "OTRAS PENALIDADES".
 - Se detallan a continuación los tipos de criticidad respecto a las averías/incidentes y solicitudes.
 - **Muy crítico:**
Cuando el servicio de enlace de transmisión de datos e internet o algún equipo o componente que integran la solución no está operativo, de manera continua o por periodos de tiempo.
 - **Crítico:**
Cuando el servicio de enlace de transmisión de datos e internet o algún equipo o componente que integran la solución está operativo, pero presenta una alta pérdida de calidad (demasiada lentitud en el servicio de internet).
 - **Normal:**
Cuando el servicio de enlace de transmisión de datos e internet está operativo o algún equipo o componente que integran la solución, pero presenta una leve pérdida de calidad (leve lentitud en el servicio).
- a) Tiempo de Respuesta:
- i. Tiempo de atención.**
Es el tiempo transcurrido entre la generación del ticket, luego de producida la avería/incidente o solicitud hasta que el contratista se pone en contacto con la PGE para dar inicio a la atención de la

[Handwritten blue ink marks and scribbles]

avería/incidente o solicitud; el tiempo de respuesta no excederá bajo ningún motivo lo indicado en la Tabla N°01.

ii. Tiempo de respuesta de la PGE.

Es el tiempo de uso por parte del personal de la PGE para responder al contratista sobre la consulta o información solicitada. Este tiempo no se computará al tiempo de atención y solución del contratista.

- b) **Tiempo de Solución:**
Periodo de tiempo transcurrido desde que el contratista se pone en contacto con la PGE (de manera presencial o remota), hasta solucionar la avería/incidente o solicitud reportada, o solución temporal al mismo o finalizar de atender la solicitud; el tiempo máximo para la solución es según lo indicado en la Tabla N° 01, contados a partir del tiempo de atención, sin contar el tiempo de respuesta de la PGE.

Para la solución temporal el proveedor podrá considerar instalar un equipo temporal de igual o superior características técnicas, hasta determinar realizar la reparación o cambio de las partes del equipo reportado. Luego, si el equipo reportado inicialmente presenta fallas de hardware, este debe ser reemplazado por el proveedor en un plazo no mayor a 40 días y será entregado e instalado en la sede donde se reportó, después se entregará al contratista el equipo que estaba en forma temporal.



Tabla N° 01: Cuadro de tiempos de Resolución

Tiempos	Problemas muy Críticos (*)	Problemas Críticos (*)	Normal	No Crítico
a) Tiempo de Atención	30 minutos (en 24 x 7)	1 horas (en 24 x 7)	2 horas (En el horario de trabajo de la PGE)	4 horas (En el horario de trabajo de la PGE)
b) Tiempo de Solución	3 horas (en 24 x 7)	5 horas (en 24 x 7)	24 horas (En el horario de trabajo de la PGE)	72 horas (En el horario de trabajo de la PGE)

(*) En el caso de problemas por causa de terceros o externas ajenas al contratista, al tiempo de solución se adicionarán 08 horas. En el caso de Problemas Muy Críticos es 12 horas y Problemas Críticos 14 horas, sujeto al horario de trabajo de la PGE.

5.5 PLAN DE TRABAJO

- El contratista debe realizar el plan de trabajo de implementación del servicio para las sedes indicadas en el Anexo N°01.
- El plan de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Recursos Humanos. Se debe presentar el seguro SCTR del personal que realizará la implementación del servicio.
 - ✓ Las actividades que el contratista realizará en las sedes de la PGE, indicadas en el Anexo N° 01.
 - ✓ Cronograma de implementación.
 - ✓ Plan de comunicaciones.
- La entrega del plan de trabajo será en un plazo máximo de diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- El plan de trabajo debe ser remitido por mesa de partes virtual a la PGE a link <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>, y será evaluado y aprobado por los especialistas de la UFTI, en un plazo máximo de 05 días calendarios.
- En caso de ser observado el plan de trabajo, se informará al contratista mediante el mismo medio utilizado para la presentación del mismo.

- El contratista deberá realizar la implementación del servicio de acuerdo al cronograma propuesto; sin embargo, si durante la etapa de implementación, el cronograma de implementación requiere modificaciones, este deberá ser informado por el jefe de proyecto a la Entidad quien notificará a los especialistas de la UFTI.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DEL PERSONAL

- ✓ Encontrarse autorizado por del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) para brindar el servicio de Internet.
- ✓ El contratista debe contar con un centro de atención en Lima u otra ciudad donde se realice la atención de averías/incidentes y solicitudes. A la suscripción del contrato, deberá entregar un documento con los datos del centro de atención el cual deberá incluir datos como dirección, número telefónico, correo electrónico y personal responsable. También se aceptará una matriz de escalamiento donde se indique el contacto dependiendo del tiempo transcurrido en el incidente en concordancia con el número telefónico, correo electrónico y personal responsable.
- ✓ El contratista deberá contar con experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio internet en general y/o servicio de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de transmisión de datos por fibra óptica para instituciones públicas y/o servicio de Interconexión- Enlace de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet y Transmisión de Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Enlace dedicado a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Transmisión de Voz y Datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet Dedicado para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Acceso a internet para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de red de transmisión de datos para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Ancho de banda para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de Internet de Alta Disponibilidad para instituciones públicas y/o privadas y/o Servicio de tránsito de Internet para instituciones públicas y/o privadas.



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 29.02.2024 09:20:10 -05:00

6.1. PERFIL DEL PERSONAL

6.1.1. Personal Clave

Un (01) jefe de Proyecto para las sedes del Anexo N°01

Actividades:

- El jefe de proyecto será el responsable de realizar la gestión de la implementación del servicio. El personal de la UFTI podrá coordinar directamente por correo o celular.
- Elaborar el plan de trabajo.
- Supervisar las actividades de implementación del servicio.

Perfil:

- Titulado en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones y/o ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Empresarial y Sistemas y/o Ingeniería de Computación e Informática.

Con experiencia mínima de tres (03) años en gestión de proyectos relacionados servicios de implementación de enlaces de transmisión de voz, datos e internet bajo una red con interconexión entre sedes o similar.

Un (01) Especialista de Red

Actividades:

- El especialista será el responsable de realizar las configuraciones o la validación de las configuraciones y coordinaciones necesarias para la instalación de los equipos de red y seguridad gestionada en el Centro de Datos de la PGE para las sedes indicadas en el Anexo N°01. El personal de la UFTI de la PGE podrá coordinar directamente por correo o celular.
- Elaborar el diseño de red de la nueva solución previa coordinación con el personal de la UFTI.
- Supervisará las actividades de implementación de los equipos de red tanto de la sede central como de las sedes señaladas en el Anexo N°01.
- Supervisará las actividades de implementación de los equipos de seguridad gestionada de la sede central.

Perfil:

- Titulado o bachiller en Ingeniería de sistemas o electrónica o computación o informática o redes o telecomunicaciones o Redes y Comunicaciones o Sistemas e Informática y/o ingeniería de Computación y Sistemas y/o Ingeniería Empresarial y Sistemas y/o Ingeniería de Computación e Informática y/o Ingeniería informática y de Sistemas y/o Ingeniería de Redes y Telecomunicaciones.
- El especialista debe contar con Capacitación y/o Certificación en la marca propuesta para la instalación y configuración del equipamiento ofertado (equipos de red y seguridad), emitido por el fabricante de los equipos propuestos de la solución ofertada o institución autorizada o por el partner del fabricante. Al mencionarse "equipos de red y seguridad", estos hacen referencia a todos los equipos ofertados por el proveedor, los cuales incluyen el equipamiento de enrutamiento o router mencionado y/o equipo firewall en el numeral 4.6 de los términos de referencia para la sede central y sedes del Anexo N°01 de los TDR y al equipamiento para la seguridad gestionada mencionado en el numeral 4.7 de los términos de referencia.
- Debe de contar con una experiencia mínima de dos (02) años, en instalación y configuración de equipos de red y/o enlace de transmisión de datos y/o seguridad.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1. LUGAR

El servicio se prestará en las sedes de la PGE, indicados en el Anexo N°01. Así mismo, la solución centralizada se instalará en la Sede Principal de la PGE, calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro.

Cualquier cambio de ubicación o traslado será coordinado previamente con la UFTI de la PGE, estará a cargo del proveedor y deberá de cumplir lo señalado en el numeral 5.3 REUBICACIÓN Y TRASLADO DEL SERVICIO.

7.2 PLAZO

7.2.1 PLAZO DE IMPLEMENTACION DEL SERVICIO Y/O CAPACITACIÓN.



Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20506497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:20:27 -05:00

Para la entrega del plan de trabajo, el contratista tiene un plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Asimismo, el plazo de implementación y/o capacitación, se detalla de la siguiente manera:

❖ **Plazo de implementación del servicio**

El tiempo de la totalidad de implementación del servicio, será como máximo de sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y culminará con:

- Firma del "Acta de implementación e inicio del servicio".

❖ **Plazo para la capacitación**

El contratista deberá realizar la capacitación en coordinación con la entidad, en un plazo máximo de 60 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de "Acta de implementación e inicio del servicio", deberá presentar los entregables solicitados, de no cumplir con el plazo de presentación de entregables, se aplicará la penalidad por mora.

- Firma del "Acta de Capacitación".

En ambos casos las actas deberán estar suscritas entre la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información de la PGE y el contratista.

Para La firma del "Acta de implementación e inicio del servicio" se realizará cuando la empresa finalice la implementación y se dé inicio del servicio.

7.2.2 PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO.

El servicio será brindado por el periodo de dos (02) años; el inicio de la ejecución del servicio será a partir del día siguiente de la firma del "Acta de implementación e inicio del servicio" durante este plazo, el contratista debe remitir mensualmente el entregable del numeral 8.2. Los entregables deben ser remitidos en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios, después de haber concluido el mes del servicio.

8 ENTREGABLES

El contratista remitirá la información referente a cada entregable en formato digital (pdf), los mismos que deben ser enviados mediante el Formulario de Mesa de Partes Virtual (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>). Si los informes no contienen los productos solicitados no serán considerados válidos.

8.1. ENTREGABLE POR IMPLEMENTACION Y/O CAPACITACIÓN.

❖ **Entregables por la implementación y capacitación**

- El contratista deberá entregar un informe final, que sustente que se ha implementado el servicio solicitado en las sedes del Anexo N°01.
- El contratista deberá entregar el "Acta de implementación e inicio del servicio".
- El contratista deberá entregar el "Acta de capacitación".
- El contratista deberá entregar los certificados de la capacitación.



Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20608497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:20:39 -05:00

- El contratista debe entregar 03 usuarios de monitoreo de la solución para el acceso a través de un portal web.
- El contratista deberá entregar 01 usuario de tipo lectura y 01 de escritura para cada el acceso a la solución de seguridad gestionada.
- El contratista deberá entregar manuales de usuario para la solución de monitoreo del servicio de transmisión de datos e internet, además de la seguridad gestionada. Los manuales serán entregados en formato digital en idioma español.
- El contratista debe entregar el Plan de trabajo aprobado.
- El contratista deberá entregar una carta del fabricante indicando que los equipos de la solución implementada se encuentran con vigencia tecnológica, garantizando que no estén en etapa de obsolescencia o que no se encuentren "End-of-life", de acuerdo a lo mencionado en el numeral 4.1. (Descripción y alcance del servicio a contratar).

8.2. ENTREGABLES MENSUALES

El contratista del servicio deberá entregar a la entidad mensualmente un (01) Informe Técnico. Este documento deberá contener como mínimo:

❖ Entregables mensuales por el servicio

- Listado de averías/incidentes y solicitudes respecto al servicio contratado reportados en el mes, debiendo incluir las sedes listadas en el Anexo N° 01, el cual debe contener los siguientes parámetros: estado de las averías/incidentes y solicitudes (pendiente, solucionado, escalado), tiempo de atención y el tiempo de solución, acciones realizadas y descripción de la solución.
- Reporte mensual de consumo de ancho de banda de las sedes listadas en el Anexo N° 01.
- Un resumen de la actividad de la seguridad gestionada de las sedes listadas en el Anexo N° 01, la cual debe contener como mínimo los siguientes parámetros: Nombre de los ataques, estado, acciones realizadas y descripción de la solución. De ocurrir algún problema por un ciber-ataque este deberá ser detallado y descrito en un informe que será entregado a la Entidad.
- En el caso de pérdida de disponibilidad del servicio contratado para las sedes listadas en el Anexo N° 01, por causa de terceros o externas ajenas al contratista, debe ser sustentado en el Informe Técnico Mensual las causas que afectaron la disponibilidad del servicio.

9 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- El contratista garantiza que todos los bienes suministrados para la prestación del servicio en virtud del contrato están en condiciones operativas y en buenas condiciones.
- En caso fuese necesario trasladar o movilizar recursos humanos, equipos, cables, u otros, objetos del contrato, el traslado o movilización que sean necesarios serán entera responsabilidad del contratista.
- El contratista está obligado a no violar la confidencialidad, seguridad y propiedad de los archivos, programas y sistemas de aplicación que existan al interior de la Sede/s de la PGE.
- El contratista se compromete a no efectuar cualquier tipo de cambio, transacción, modificación y adición de información a los archivos, programas y sistemas de aplicación, sin la respectiva autorización por escrito y por adelantado de la PGE.
- El contratista se responsabiliza por accidentes que pudiera sufrir su personal técnico o profesional durante la ejecución de trabajos en las sedes de la PGE, toda vez que se demuestre que estos son atribuibles al contratista.



Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:20:48 -05:00

- Todo el personal técnico que se presente en las instalaciones de la PGE, deberá estar plenamente identificado en todo momento con su DNI y fotocheck.

10 CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente servicio. Los datos de carácter personal entregados por la entidad y obtenidos por estos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El proveedor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

No se aplicaría el requerimiento de confidencialidad cuando la información sea de uso público o debido a una orden judicial o mandato legal expreso.

La obligación de Confidencialidad de la información no se aplicará en los siguientes supuestos señalados a continuación:

1. Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
2. Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición del postor;
3. Cuando la información en cuestión ya obré en poder del postor y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
4. Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
5. Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por el postor, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial;
6. Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a la Entidad la recepción de dicha orden.

11 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad del servicio será otorgará por el jefe(a) de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, previa conformidad técnica del Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información. Para la conformidad del servicio, el contratista debe haber presentado los entregables solicitados. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.



Procuraduría General del
Estado
Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:20:58 -05:00

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor a siete (07) días.

Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

12 FORMAS DE PAGO.

El pago está supeditado a la emisión de la conformidad correspondiente y se realizará de la siguiente manera:

Por la ejecución del servicio

La PGE por la ejecución del servicio realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales, pagos mensuales.

Para efectos del pago (por la ejecución del servicio) de las contraprestaciones ejecutadas por la contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe Técnico mensual del contratista (Entregable Numeral 8.2)
- La conformidad mensual del servicio.
- Comprobante de pago.

Los plazos de presentación de los entregables están indicados en el numeral 7.2. del presente TDR.

El pago del servicio está supeditado a la emisión de la conformidad correspondiente.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la PGE a través de la Mesa de Partes Virtual: <https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe>.

13 PENALIDADES

13.1 Penalidades por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros María De Los
Ángeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:21:21 -05:00

b.2) Para obras: F=0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13.2 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al artículo 134° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, en las Bases o en el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el punto anterior, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objetivo de la contratación, hasta por un máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

La presente tabla de penalidades, tiene por finalidad penalizar las faltas que EL CONTRATISTA incurriera en la calidad del servicio brindado durante la ejecución del contrato. Se tendrá en cuenta para efectos de corregir las distorsiones que pudieran presentarse, la siguiente tabla de penalidades y multas, donde: K=1% de UIT



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMAS DE CALCULO	
		Nivel de Disponibilidad mensual del Servicio Nivel de disponibilidad mensual= (Tiempo total-Tiempo total no disponible) *100 Tiempo total	PENALIDAD
01	No cumplir con la disponibilidad del servicio	99,00% para las sedes descritas en el Anexo N°01 . (con excepción de las sedes que no son capital de departamento y provincia con el 98%).	2 % del pago mensual de la sede afectada.
		Mayor al 95% y menor al 97% (para la sede descrita en el Anexo N°01)	4 % del pago mensual de la sede afectada.
		Menor o igual a 95% (para la sede descrita en el Anexo N°01)	10 % del pago mensual de la sede afectada.
Los cálculos de disponibilidad mensual del servicio se contabilizarán en base a los tickets de averías/incidentes y solicitudes que se registren con el contratista del servicio de internet.			

Handwritten marks: a vertical line with a horizontal tick at the top, and two blue scribbles below it.

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
02	No cumplir con los tiempos de atención y solución descritos en la Tabla N° 01	1 a 180 minutos	1.0 %
		181 a 360 minutos	1.5 %
		361 a 540 minutos	2.0 %
		541 a 1080 minutos	2.5 %
		1081 a 1440 minutos (1 día)	3.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 3 días	4.0 %
		Mayor a 3 días	5.0 %
El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en la Tabla N° 01.			

PGE
 Procuraduría General del Estado
 Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20506497483 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 29.02.2024 09:25:16 -05:00

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
03	No cumplir con los tiempos de atención de reubicación o traslado	Menor o igual 1 día	1.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 2 días	2.0 %
		Mayor a 2 días y menor o igual a 5	3.0 %
		Mayor a 5 días	5.0 %
El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en el numeral 5.3 Reubicación y traslado del servicio.			

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
04	Implementación temporal alterna a la fibra optica solicitado para las sedes del Anexo 01	Menor o igual 1 día	1.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 2 días	2.0 %
		Mayor a 2 días y menor o igual a 5	3.0 %
		Mayor a 5 días	5.0 %
El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en el numeral 5.3 Reubicación y traslado del servicio y tiempo de instalación.			

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	
		Tiempo incumplido	% de UIT
05	Por incumplimiento en los tiempos de capacitación	Menor o igual 1 día	1.0 %
		Mayor a 1 día y menor o igual a 2 días	2.0 %
		Mayor a 2 días y menor o igual a 5	3.0 %
		Mayor a 5 días	5.0 %
El tiempo incumplido se tomará en cuenta desde el no cumplimiento de los tiempos indicados en el numeral 5.2 Capacitación.			

Procedimiento:

La UFTI remitirá un informe técnico a la Unidad Funcional de Abastecimiento con las incidencias del servicio en el periodo mensual e informará si el contratista ha incumplido los niveles de disponibilidad del servicio, los tiempos de atención y solución de descritos en la Tabla N°01 y los tiempos de atención de reubicación o traslado. Mediante notificación vía correo electrónico o documento, la Unidad Funcional de Abastecimiento le comunicará al contratista, que ha incurrido en el supuesto de penalidad, debiendo el contratista presentar su descargo mediante el Formulario de Mesa de Partes

Virtual (<https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe/>), en un plazo máximo de 05 días calendario de comunicado el hecho; lo cual de no levantar lo observado, se procederá a efectuarse la aplicación de la penalidad correspondiente conforme al cálculo establecido.

Consideraciones:

- La penalidad se aplicará por cada incidencia reportada y por separado.
- Las penalidades se aplicarán considerando la demora de atención o solución.
- Para la aplicación de la penalidad, en el cálculo del tiempo de atención y solución no será computable el "Tiempo de Respuesta de la PGE".
- No se contabilizará en el tiempo de disponibilidad las interrupciones del servicio que pudieran producirse por causas imputables a la PGE o por causa de terceros o externas ajenas al contratista.

14 CLAUSULA ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA, entiéndase la persona natural o tratándose de una persona jurídica los socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, declara y garantiza: no haber, directa o indirectamente ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a la presente contratación.



Procuraduría General del Estado
Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 20606497483 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:25:26 -05:00

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Asimismo, EL CONTRATISTA faculta a la Entidad a la resolución automática de pleno derecho ante la sola convicción del quebrantamiento del Principio de Presunción de Veracidad, consignada en el numeral 1.7 - Principio de Presunción de Veracidad del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444.

15 MEDIDAS DE SEGURIDAD OBLIGATORIAS

El Contratista deberá cumplir todas las medidas de seguridad y todas las referidas a la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento o norma que lo sustituya.

- ✓ Seguros.
El contratista deberá contar con todos los seguros complementarios de trabajo de riesgo vigente, para todo el personal que participará en la presente contratación.
- ✓ Indumentaria y equipos de protección personal.
Para todo el personal del contratista que participe en la ejecución de la presente contratación, deberá presentarse con la siguiente indumentaria mínima: mascarilla, guantes de látex o de nitrilo, lentes de seguridad, cubre

Handwritten blue ink marks on the left side of the page, including a vertical line, a checkmark-like shape, and a small scribble.

zapatos, casco, pantalón, polo, zapato cerrado y/o bota, fotocheck de identificación, uniforme de trabajo de manga larga y sus equipos de protección personal relacionadas a su labor.

De ser el caso que se realicen trabajos de alto riesgo, el personal del contratista deberá adicionar a su indumentaria lo siguiente: calzado aislante o dieléctrico, guantes dieléctricos, protector de cabeza o cascos, lentes de protección y ropa de protección.



PGE

Procuraduría General del Estado

Firmado digitalmente por CANDELA
CUZCANO Milagros Maria De Los
Angeles FAU 20506497463 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.02.2024 09:25:38 -05:00

ANEXO N°01
SEDES PARA EL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS E
INTERNET BAJO UNA RED CON INTERCONEXIÓN ENTRE SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO A NIVEL LOCAL (LIMA METROPOLITANA).

N	PROCURADURIA	NOMBRE DE SERVICIO	SEDE Y UBICACIÓN	DIRECCION	PROVINCIA	DISTRITO	SEDE / SUB SEDE	COORDENADAS	RED DATOS (PGE)	RED INTERNET (PGE)
1	SEDE PRINCIPAL DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - SEDE SAN ISIDRO.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED INTERCONECTADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - SAN ISIDRO	SEDE SAN ISIDRO	Calle German Schreiber N° 205, distrito de San Isidro	LIMA	SAN ISIDRO	SEDE PRINCIPAL	-12.09439, -77.023195	85 Mbps (Este valor es la sumatoria de todos los anchos de banda de datos de las sedes remotas)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ 300 Mbps (Este valor es el requerido para el internet de la sede principal) ▪ 310 Mbps (Este valor es la sumatoria de todos los anchos de banda de internet de las sedes remotas)
2	SEDE REMOTA DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - SEDE SURCO.	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED INTERCONECTADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - SURCO	SEDE SURCO	Calle Lima Polo N° 229, Urbanización Lima Polo and Club, distrito de Surco,	LIMA	SURCO	SEDE REMOTA SURCO	-12.098901, -76.967934	15 Mbps	50 Mbps
3	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED INTERCONECTADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - MIRAFLORES	MIRAFLORES	28 DE JULIO	LIMA	MIRAFLORES	SEDE REMOTA MIRAFLORES	-12.125636, -77.032267	15 Mbps	50 Mbps
4	PROCURADURIA PUBLICA AD HOC	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED INTERCONECTADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO - SAN ISIDRO	SAN ISIDRO	Calle Antequera 110 - San Isidro	LIMA	SAN ISIDRO	SEDE REMOTA SAN ISIDRO	-12.125636, -77.032268	15 Mbps	50 Mbps



Procuraduría General del Estado
 Firmado digitalmente por CANDELA CUZCANO Milagros Maria De Los Angeles FAU 230506497483 hard
 Fecha: 20.02.2024 09:29:49 -05:00



Procuraduría General del Estado
 Firmado digitalmente por LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ Aida Monica FAU 2406467483 hard
 Fecha: 01.05.2024 09:29:52 -05:00



N	PROCURADURIA	NOMBRE DE SERVICIO	SEDE Y UBICACIÓN	DIRECCION	PROVINCIA	DISTRITO	SEDE / SUB SEDE	COORDENADAS	RED DATOS (PGE)	RED INTERNET (PGE)
5	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y DATOS MEDIANTE UNA RED INTERCONECTADA PARA LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO – SEDES DELITOS DE CORRUPCIÓN	PPEDC Sede Central	Avenida Arequipa 5060 - 5070, Miraflores, Lima 18	LIMA	MIRAFLORES	SEDE REMOTA CENTRAL	-12.11654822144524, -77.02956882995392	10 Mbps	40 Mbps
6	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		PAD Lima Norte	Mz D Lote 15 Asoc. San Juan de Dios 1 era Etapa SMP / Ref. Av. Universitaria con cruce Izaguirre a lado de Defensoría del Pueblo-	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	SEDE REMOTA LIMA NORTE	-11.9924038, -77.0836009	10 Mbps	40 Mbps
7	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		PAD Lima Sur	Av. Pedro Miotta N° 448 Zona B Distrito de San Juan de Miraflores.	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	SEDE REMOTA LIMA SUR	-12.171887, -76.967920	10 Mbps	40 Mbps
8	PROCURADURÍA PÚBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN		PAD Callao	Av. Saénz Peña N° 1329, 2° piso	CALLAO	CALLAO	SEDE REMOTA CALLAO	-12.059222, -77.130963	10 Mbps	40 Mbps

[Handwritten signature]



Procuraduría General del Estado
 Firmado digitalmente por CANDELA Angeles FAU 20606497483 hard
 Fecha: 23/02/2024 09:29:57 -05:00



Procuraduría General del Estado
 Firmado digitalmente por LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ AIDA Angeles FAU 20606497483 hard
 Fecha: 01/03/2024 09:28:27 -05:00